

CONVENIOS EDUCACIONALES CON ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Delega en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad para suscribirlos.

**RESOLUCIÓN
EXENTA N°** 134

SANTIAGO, 08 ABR 2014

VISTO:

a) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución, establecidas en el artículo 51, de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile",

b) Lo previsto en el Artículo 52, letra j), de la aludida Ley N° 18.961, que faculta al General Director de Carabineros a delegar mediante resolución parte de sus atribuciones administrativas.

c) El artículo 6°, letra i), de la Directiva de Organización Funcionamiento de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, aprobada por Orden General N° 1.971, de 10.12.2010.

d) La Orden General N° 2.113, de fecha 29.08.2012, que aprobó la Directiva para la Suscripción y Administración de Convenios Educativos de Carabineros de Chile.

e) La conveniencia de delegar la facultad de firmar Convenios Educativos de interés institucional en el Director de Educación, Doctrina e Historia, por encontrarse naturalmente llamado a participar en la preparación, revisión, suscripción y administración de los mismos.


f) Lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

A) DELÉGASE en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad de firmar Convenios Educativos de interés para Carabineros de Chile.

B) PRECÍSASE que la presente delegación de facultades, sólo regirá hasta el 31 de diciembre del año 2014 y, que antes de la caducidad del presente acto administrativo, deberá recabarse nueva delegación de facultades, en caso de corresponder.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL
PAGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE, Y EN EL DIARIO OFICIAL.**



GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE

47.125
Hma.